

CONSIDERANDO: Que el Ex –Diputado JOSÉ MANUEL GÓMEZ, ha sido un hombre entregado al servicio público, pulcro y digno, por lo que se hace merecedor de una pensión Civil del Estado, como una forma de reconocimiento a su encomiable labor, para poder vivir con dignidad sus años de vejez;

CONSIDERANDO: Que el señor NELSON DE JESÚS MATÍAS PÉREZ, ha desarrollado una ardua labor pública, durante la cual ha merecido el respeto y la consideración de todos, razón que lo hace +merecedor de una pensión civil del Estado;

CONSIDERANDO: Que el señor NELSON DE JESÚS MATÍAS PÉREZ, padece de serios problemas cardiovasculares que lo imposibilitan para seguir realizando trabajo productivo alguno;

CONSIDERANDO: Que dado el alto costo de la medicina actual resulta imposible costear los gastos médicos que requiere.

VISTA: La Ley No. 379, de 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE:

Art.1. Se conceden sendas pensiones civiles del Estado mensuales de RD\$ 30,000.00 a favor del Ex-Diputado JOSÉ MANUEL GÓMEZ y de RD\$ 25,000.00 a favor del señor NELSON DE JESÚS MATÍAS PÉREZ.

Art.2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Proy. de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado a favor del Ex – diputado JOSÉ MANUEL GÓMEZ y NELSON DE JESÚS MATÍAS por la suma de RD\$30,000.00 (treinta mil pesos oro con 00/100) y RD\$25,000. (veinticinco mil pesos con 00/100) mensuales. 2

Art.3.- La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o disposición en la parte que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

nc